



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

San Borja, 13 de Febrero de 2026

RESOLUCION N° -2026-07.00/SENCICO

VISTOS:

El Memorando N° 000075-2026-11.00/SENCICO, de fecha 10 de febrero de 2026 de la Gerencia Zonal SENCICO Lima Callo y el Informe N° 000052-2026-1.06/SENCICO 06 de febrero de 2026, del Centro de Formación Los Olivos de la Gerencia Zonal SENCICO Lima Callo; el Memorando Múltiple N° 000012-2026-07.00/SENCICO, de fecha 10 de febrero del 2026 de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 000061-2026-07.01/SENCICO, de fecha 11 de febrero del 2026, del Departamento de Contabilidad; el Informe N° 000053-2026-07.02/SENCICO, de fecha 11 de febrero de 2026, del Departamento de Tesorería; el Informe N° 000127-2026-07.05/SENCICO, de fecha 12 de febrero de 2026, del Departamento de Abastecimiento; el Proveído N° 001475-2026-05.00/SENCICO, de fecha 12 de febrero de 2026, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, por el cual se remite la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000866, emitida el 12 de febrero de 2026, suscrita por la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, de acuerdo con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Legislativo N° 147, es una Entidad adscrito el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; con personería jurídica de derecho público interno, que además funciona con autonomía técnica, administrativa, económica y con patrimonio propio; y, es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/7715 y modificada por la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 y demás modificatorias, indica que los encargos consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces, la cual deberá ser rendida en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva, señala que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante el Memorando N° 000075-2026-12.00/SENCICO, la Gerencia Zonal SENCICO Lima Callao, solicita se le otorgue fondos bajo la modalidad de “Encargo” a nombre de la servidora FLOR MARIELLA QUIROZ BAZALAR, contratada bajo el D.L 728, con DNI N° 25584940, por un Importe total: S/ 2,516.25 (Dos mil quinientos dieciséis y 25/100 soles), para realizar pago de arbitrios municipales del año 2026:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS
ESTADO DE CUENTA CORRIENTE DETALLADO DE TRIBUTOS
CON ORD 622- ANUAL



CODIGO DE CONTRIBUYENTE: **0033760**
 APELLIDOS Y NOMBRES/ RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION -
 DIRECCION FISCAL: AV. ALFREDO MENDOLA No. 4203 - PREVI

IMPUESTO PREDIAL 2026
 TOTAL DE ANEXOS : 1 IMPUESTO ANUAL : 0.00 TOTAL AUTOVALUO : 0.00
 TRIMESTRAL : 0.00

Trib.	Per.	Fec. Venc.	Insoluto	Monto Ajustado	Mora	Costo	Totales	Situación
IP	01	28/02/2026	0.00	0.00		2.97	2.97	
							TOTAL ADEUDADO AÑO: 2026 S/	2.97

ARBITRIOS 2026
 CODIGO CATASTRAL : 39188301A0101001 USO: EDUCACION SUPERIOR INSTITUTO E
 DIRECCION DEL PREDIO : PROG.VIV URB. PREVI-NARANJAL/AVENIDA ALISOS, LOS

No.	DPTO.	MZ.	LOTE-SIS	Trib.	Per.	Fec. Venc.	Insoluto	Monto Ajustado	Mora	Costo	Totales	Situación
LP	01	28/02/2026	631.84				631.84	537.06			537.06	
PJ	01	28/02/2026	42.23				42.23	35.90			35.90	
LP	02	31/05/2026	631.83				631.83	537.06			537.06	
PJ	02	31/05/2026	42.24				42.24	35.90			35.90	
LP	03	31/08/2026	631.83				631.83	537.06			537.06	
PJ	03	31/08/2026	42.24				42.24	35.90			35.90	
LP	04	30/11/2026	631.83				631.83	537.06			537.06	
PJ	04	30/11/2026	42.24				42.24	35.90			35.90	
							TOTAL ADEUDADO AÑO: 2026 S/	2.291.84				

ARBITRIO DE SERENAZGO 2026
 CODIGO CATASTRAL : 39188301A0101001 USO: EDUCACION SUPERIOR INSTITUTO E
 DIRECCION DEL PREDIO : PROG.VIV URB. PREVI-NARANJAL/AVENIDA ALISOS, LOS

No.	DPTO.	MZ.	LOTE-SIS	Trib.	Per.	Fec. Venc.	Insoluto	Monto Ajustado	Mora	Costo	Totales	Situación
SE	01	28/02/2026	65.13				65.13	55.36			55.36	
SE	02	31/05/2026	65.13				65.13	55.36			55.36	
SE	03	31/08/2026	65.13				65.13	55.36			55.36	
SE	04	30/11/2026	65.13				65.13	55.36			55.36	
							TOTAL ADEUDADO AÑO: 2026 S/	221.44				

Total a Pagar: S/ 2,516.25

Que, por Informe N° 000061-2026-07.01/SENCICO, el Departamento de Contabilidad manifiesta que la servidora Flor Mariella Quiroz Bazalar, no tiene rendiciones o devoluciones pendientes de encargos, concluyendo que corresponde el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de “Encargo” a nombre de **Flor Mariella Quiroz Bazalar**, para realizar los pagos que corresponden a arbitrios municipales 2026 de Sede SENCICO Los Olivos de la Gerencia Zonal Lima Callao;

Que, por Informe N° 000053-2026-07.02/SENCICO, el Departamento de Tesorería indica que, es viable el otorgamiento del encargo a favor de la Srta. **Flor Mariella Quiroz Bazalar**, por el importe de **S/ 2,516.25** (Dos mil quinientos dieciséis y 25/100 soles);

Que, por Informe N° 000127-2026-07.05/SENCICO, el Departamento de Abastecimiento, considera viable asignar recursos bajo la modalidad de encargo, para llevar a cabo pagos que corresponden a derechos administrativos, cuyos trámites de pago se realizara ante la Municipalidad Distrital de los Olivos para el pago de los arbitrios municipales; a nombre de la servidora **FLOR MARIELLA QUIROZ BAZALAR**, de la modalidad D.L 728, con DNI N.º 25584940 , por el importe de **S/ 2,516.25** (Dos mil quinientos dieciséis y 25/100 sole);

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto ha generado la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000866, por el monto de S/ 2,517.00 (Dos mil quinientos diecisiete y 00/100 sole), afectado a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados – RDR, según la cadena programática señalada en dichas certificaciones de crédito presupuestario, cantidad suficiente para cubrir el encargo solicitado;

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001- 2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y sus modificatorias y contando con el visto bueno del Contador General, del Jefe del Departamento de Tesorería (e), del Jefe del Departamento de Abastecimiento y del Gerente Zonal SENCICO Lima Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo” a nombre de la servidora **FLOR MARIELLA QUIROZ BAZALAR**, D.L 728, con DNI N° 25584940, por un Importe total: **S/ 2,516.25** (Dos mil quinientos dieciséis y 25/100 sole), para realizar pago de arbitrios municipales 2026, correspondiente al local de la Sede SENCICO Los Olivos de la Gerencia Zonal Lima Callao.

ARTÍCULO 2°. - DISPONER que la actividad señalada sea realizada hasta en 7 días calendarios, empezando desde el día de la emisión de la presente Resolución, debiendo efectuar las rendiciones, en el plazo de tres (03) días hábiles siguientes a la finalización de la actividad, en el marco de las disposiciones de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, sus modificatorias y normas tributarias aplicables.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR la presente Resolución al Departamento de Contabilidad, al Departamento de Tesorería y a la Gerencia Zonal SENCICO Lima Callao, Centro de Formación Los Olivos, para su cumplimiento.

ARTÍCULO 4°. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción SENCICO (www.sencico.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
OSCAR LORENZO DAVILA ESTRADA
Gerente de Administración y Finanzas
SENCICO